ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

APRUEBA CONVENIO DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA PROGRAMA APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL PROYECTO DE ADQUISICION DE VEHICULO CLINICA MOVIL AÑO 2022

Lota, 15 de marzo de 2022

DECRETO D.S.M. Nº **275**

VISTOS:

Resolución Exenta **N° 1642** de fecha 11.03.2022 que aprueba **"Convenio apoyo a la gestión local en atención primaria municipal año 2022, proyecto de adquisición de vehículo clínica móvil"**, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase **"Convenio apoyo a la gestión local en atención primaria municipal año 2022, proyecto de adquisición de vehículo clínica móvil"** de fecha 02.03.2022, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **$123.990.000 (ciento veintitrés millones novecientos noventa mil pesos).**

3. Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-29 "AGL adquisición vehículo clínica móvil".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN MARTIN GILABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS Lota, Sr. Omar Azocar.
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c. Encargado de Calidad, Sr. Fabián Garay
- C/c Director CESFAM Dr. Juan Cartes Arias, Sr. Pablo Núñez M.
- C/c Director (s) CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave, Sr. Rodrigo Gavilán C.
- C/c Archivo Secretaría DAS

AMS/LPV/ YSS /lpv

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA PROGRAMA APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL PROYECTO DE ADQUSICION DE VEHICULO CLINICA MOVIL AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/

CONCEPCIÓN, 11 MAR 2022 -- 1642

DR.RGR/INC/NPC/C.A.EGR/jra

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de Diciembre de 2014 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal.
2. Resolución Exenta N°1022 de fecha 31 de Diciembre de 2019 de Ministerio de Salud, que modifica Programa Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal.
3. Ordinario N°33 de fecha 05 de Enero de 2022 de la comuna de Lota presentando el proyecto bajo el programa Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal.
4. Ordinario N°10 de fecha 07 de Enero de 2022 enviado al Ministerio de Salud, para la aprobación de proyecto presentado por la comuna de Lota.
5. Resolución Exenta N°115 de fecha 21 de Enero de 2022 de Ministerio de Salud, que aprueba recursos Salud Mental en la Atención Primaria de Salud.
6. Correo electrónico de fecha 03 de Marzo de 2022 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación de la elaboración de convenio y distribución por comuna.
7. Convenio de fecha 04 de Marzo de 2022 de Programa Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Ley de presupuesto de la Nación para el año 2022, Ley N°21.395 de fecha 15.12.2021.
5. Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud, que nombra a don Jorge Horacio Galaz Enríquez como director del Servicio de Salud Concepción.
6. Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 04 de Marzo del 2022, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA** cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO

APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL AÑO 2022

PROYECTO DE ADQUISICION DE VEHICULO CLINICA MOVIL

En Concepción a 04 de Marzo de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **SR. HORACIO GALAZ ENRÍQUEZ**, Abogado, ambos domiciliados para estos efectos en domiciliado en calle O´Higgins N°297, Concepción, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, RUN ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota,

en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria Municipal aprobado por la ley N° 19378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "en el caso de las normas técnicas, planes y programa que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implique un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N°37 de fecha 23 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"

SEGUNDA: Que de acuerdo a La Ley de presupuesto para el sector público N°21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, para el año 2022, Subsecretaría de Redes Asistenciales, subtítulo 24, asignando estos recursos por Servicio de Salud.

TERCERA: El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N°18469, una mejoría en la calidad y resolutividad de las atenciones de salud.
El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de diciembre del 2014, del Ministerio de Salud, además ha sido modificado mediante Resolución Exenta N°1022 de fecha 31 de diciembre del 2019, del Ministerio de Salud. Anexos al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio mediante Resolución Exenta N°205 de fecha 03 de Marzo de 2022, la suma total de **$123.990.000(ciento veintitrés millones novecientos noventa mil pesos),** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

QUINTA: Los recursos asignados serán utilizados de acuerdo a solicitud enviada a MINSAL mediante ordinario n°10 de fecha 07.01.2022 para la adquisición del proyecto denominado adquisición de vehículo clínica móvil.

SEXTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en una sola cuota.

SEPTIMA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los diez días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

OCTAVA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

NOVENA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la cuota del programa indicado en la cláusula sexta del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

DECIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 03 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del año 2022. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:
a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
b) No lesionen derechos de terceros.

DECIMA SEGUNDA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director Sr. Horacio Galaz Enríquez para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021.

DECIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

FDO: Patricio Marchant Ulloa, Alcalde Municipalidad de Lota; - FDO: Horacio Galaz Enríquez Director Servicio Salud Concepción"

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

3.- PÚBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN DIRECTOR

SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 270 / 09.03.2022
DISTRIBUCION:
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- Municipalidad de Lota
- Depto. Finanzas SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN MINISTRO DE FE

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE
DANIEL VILLANUEVA OLIVARES

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

KLGO.PGA/E.U.PCO/C.A.EGR

CONVENIO
APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL AÑO 2022
PROYECTO DE ADQUISICION DE VEHICULO CLINICA MOVIL

En Concepción a 04 de Marzo de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **SR. HORACIO GALAZ ENRÍQUEZ**, Abogado, ambos domiciliados para estos efectos en domiciliado en calle O´Higgins N°297, Concepción, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria Municipal aprobado por la ley N° 19378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "en el caso de las normas técnicas, planes y programa que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implique un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº37 de fecha 23 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"

SEGUNDA: Que de acuerdo a La Ley de presupuesto para el sector público Nº21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, para el año 2022, Subsecretaría de Redes Asistenciales, subtítulo 24, asignando estos recursos por Servicio de Salud.

TERCERA: El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N°18469, una mejoría en la calidad y resolutividad de las atenciones de salud.
El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de diciembre del 2014, del Ministerio de Salud, además ha sido modificado mediante Resolución Exenta N°1022 de fecha 31 de diciembre del 2019, del Ministerio de Salud. Anexos al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio mediante Resolución Exenta N°205 de fecha 03 de Marzo de 2022, la suma total de **$123.990.000(ciento veintitrés millones novecientos noventa mil pesos),** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

QUINTA: Los recursos asignados serán utilizados de acuerdo a solicitud enviada a MINSAL mediante ordinario n°10 de fecha 07.01.2022 para la adquisición del proyecto denominado adquisición de vehículo clínica móvil.

SEXTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en una sola cuota.

SEPTIMA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los diez días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

OCTAVA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

NOVENA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la cuota del programa indicado en la cláusula sexta del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

DECIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 03 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del año 2022. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:
a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
b) No lesionen derechos de terceros.

DECIMA SEGUNDA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director Sr. Horacio Galaz Enríquez para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021.

DECIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LOTA

SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

Nº INT. 2R / 62

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
DR. RGR/EU. PCO/jra

07 ENE. 2022 - 00010

ORD. N° 2R/_____/

ANT.: ORDINARIO N°33 DE FECHA 06.01.2022 PROVENIENTE DE LA I.M. DE LOTA.

MAT.: SOLICITA FINANCIAMIENTO MEDIANTE PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CLÍNICA MÓVIL CAMIÓN 4X2 PARA LA COMUNA DE LOTA.

DE : SR. HORACIO GALAZ ENRÍQUEZ
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

A : SR. ALBERTO DOUGNAC LABATUT
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Junto con saludar y en el marco del Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, solicito a usted financiamiento para el siguiente proyecto presentado por la comuna de Lota:

- Proyecto de adquisición de vehículo clínica móvil camión 4x2 de la comuna de Lota, por un monto de $140.000.000.

Agradeciendo de antemano sus gestiones y esperando una favorable acogida, saluda atentamente a usted,

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN
DIRECTOR

SR. HORACIO GALAZ ENRÍQUEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

ORD. INT. 2R N° 07 / 06.01.2022
DISTRIBUCION
- LA INDICADA
- C/C DRA. ADRIANA TAPIA, JEFE DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA (DIVAP)
- DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
- OFICINA DE PARTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

LOTA

ORD.: Nº 33

ANT.: ORD. N°881 del 24.09.2021 envío de proyecto adquisición vehículo clínica camión 4x2.

MAT.: Envío proyecto formato AGL clínica camión 4x2.

LOTA, 05 ENC. 2022

DE: SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

A: SR. HORACIO GALAZ ENRÍQUEZ
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

Junto con saludarlo muy cordialmente, me permito enviar a usted, proyecto AGL para adquisición de vehículo clínica móvil camión 4x2, el cual había sido presentado ante subsecretario de salud pública Sr. Alberto Dougnac Labatut, en visita realizada en compañía de presidenta nacional de CONFUSAM Sra. Gabriela Flores Salgado en septiembre pasado.

Sin otro particular, se despide muy atentamente de Ud.

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- La indicada.
- Archivo Municipalidad.
- Jefe APS servicio salud Concepción, Sr. Neil Palma.
- Jefe (s) depto. de salud Lota, sr. Álvaro Abarca S.
- Referente técnico depto. salud Lota, Sr. Luis Pincheira V.
- Encargada de RRHH DAS Lota, Sra. Mónica Carrillo L.
- Encargado de Finanzas DAS Lota, Sr. Leandro Barna F.
- Archivo Secretaría DAS Lota.

AAS/LPV/lpv

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL

El presente formato es el instrumento oficial de presentación de proyectos para el programa mencionado anteriormente. Debe completarse sin modificar su formato ni orden.

TIPOLOGIA O TIPO DE PROYECTO (Debe ajustarse dependiendo del componente a postular)
AQUISICIÓN DE CLINICA MOVIL, TIPO CAMIÓN 4 X 2

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO (Ejecutable al 31 de Diciembre)	
Nombre del proyecto	POSTA MOVIL EN CAMION 4X2
Comuna (s) donde se implementará el proyecto	LOTA
Monto solicitado a Minsal ($)	$140.000.000
Breve resumen del proyecto (No más de un párrafo de máximo 10 renglones)	
Este proyecto se enmarca en la visión de acercar una salud de calidad a aquellos usuarios que viven en sectores aislados de la comuna y que no pueden recibir atención profesional y técnico, por un factor externo como es el distanciamiento geográfico. La acción principal será trasladar funcionarios clínicos (Médico, Psicólogo, Kinesiólogo, entre otros.) que realizarán sus actividades (tipo Posta) en estos sectores de forma mensual y destinada según calendario establecido por el centro de salud familiar correspondiente.	

ANTECEDENTES DE LA INSTITUCION POSTULANTE	
Nombre Institución Postulante	Departamento de salud. I. Municipalidad de Lota
Rut Institución Postulante	69.259.900-4
Nombre completo del Representante Legal	Patricio Marchant Ulloa.
Teléfono fijo	41-2877454
Teléfono móvil	-
Correo Electrónico	Patricio.marchant@lota.cl
Dirección de la Institución	Cousiño 295, Lota Bajo

ANTECEDENTES DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO (Profesional a cargo técnicamente del proyecto)	
Nombre del responsable del Proyecto	Alvaro Benjamín Abarca Salazar
Cargo y profesión	Jefe(S) Departamento de salud, Kinesiólogo
Correo Electrónico	Alvaro.abarca@gmail.com
Teléfono fijo	412877454
Teléfono móvil	+56934329835

COMPONENTES	
Componente 1: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención	Movilización

COMPONENTE A POSTULAR	
COMPONENTE 1	**Oportunidad y continuidad de la atención**

DESARROLLO DEL PROYECTO	
Objetivo General	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población perteneciente a los centros de salud familiar (CESFAM) de la comuna de Lota, favoreciendo acciones de prevención, promoción y continuidad de la atención para el seguimiento y control según corresponda.
Objetivos Específicos (No más de tres)	- Detectar oportunamente factores de riesgo y/o problemas de salud en población de 15 y más años mediante la aplicación de Examen médico preventivo de salud (EMP) y funcionalidad y el riesgo en adultos mayores (EMPAM). - Detectar oportunamente enfermedades y detección precoz de los canceres de mayor prevalencia en la mujer a través del examen ginecológico preventivo, PAP y examen de mamas e Incrementar las consejerías en salud sexual y reproductiva y detección de ETS en población de 15 y más años. - Incrementar las actividades preventivas y consultas educativas de salud oral en niños de 6 años, jóvenes, adultos, adultos mayores.
Territorio beneficiado con implementación de estrategia, (Comuna, sector/es)	La clínica móvil atenderá a la población beneficiaria del sistema público de salud inscrita en los establecimientos de la comuna de Lota de dependencia municipal, CESFAM Dr. Juan Cartes Arias, CESFAM Dr. Sergio lagos O. y CECOSF Colcura, de los sectores con mayor vulnerabilidad y mayor brecha de acceso a la atención primaria de salud de la comuna, los cuales pasamos a detallar a continuación: - CESFAM Dr. Juan Cartes Arias: • El Morro (La Conchilla) • Caleta el Blanco • Sector la Fabrica • Villa Camilo Escalona • Fundición • Pueblo Hundido • Sector Chiflón • Villa Los héroes • La Vega - CESFAM. Dr. Sergio lagos Olave: • Fuerte Viejo • Roble alto • Villa Ignacio carrera Pinto • Puesta del sol y villa el Edén • Población Libertad • Población el Roble y Roble Alto • Sector cancha la playa - CECOSF Colcura: • Rinconada Sur Chivilingo • Rinconada Norte Chivilingo • Hidroeléctrica Chivilingo • J. M. Balmaceda y entre tuneles

Características de la Población Objetivo: quiénes serán los beneficiarios del proyecto	La población que será beneficiaria de este proyecto, corresponde en su gran mayoría a personas en situación de vulnerabilidad social, carentes de recursos, adultos mayores, población adulta joven, hombres y mujeres, quienes viven con pensiones entregadas por el estado, población beneficiaria que recibe sueldo mínimo. Comentar además que nuestros usuarios, viven de la pesca artesanal, trabajos financiados por el estado (PMU), destaca en nuestra población adultos jóvenes, sin mayores proyecciones laborales, escolaridad básica y media, y también población lactante y niños/niñas.			
Cobertura – Beneficiarios Directos e Indirectos del proyecto	Beneficiarios directos		Beneficiarios Indirectos	
	Hombres	5.063	Hombres	11.806
	Mujeres	5.537	Mujeres	12.925
	Total	10.600	Total	24.731

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, DETALLES DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Provocar un acercamiento de la atención realizada en los CESFAM y CECOSF de nuestra comuna a los usuarios de nuestros establecimientos, haciéndola más accesible para el usuario, mejorando así el estado de salud general y principalmente mejoramiento de la calidad de vida.

La implementación de este servicio es un verdadero avance para las políticas públicas en salud y la comuna de Lota, brindándoles un servicio con mejor acceso a los usuarios de los sectores más vulnerables y/o con mayor brecha de acceso de nuestra comuna.

CARTERA DE ATENCIÓN

PROGRAMA SALUD INFANTIL:

- Control de Salud Niño sano
- Evaluación Desarrollo Psicomotor
- Control de malnutrición
- Control lactancia materna
- Educación a grupos de riesgo
- Consulta Nutricional
- Consulta Morbilidad
- Control de Enfermedades Crónicas
- Consultas por déficit de DSM
- Consulta Kinésica
- Consulta y consejería Salud mental
- Programa Alimentación Complementaria

PROGRAMA DE SALUD DEL ADOLESCENTE:

- Control de salud
- Consulta morbilidad
- Control crónico
- Control prenatal
- Control de puerperio
- Control de regulación de fecundidad
- Consejería en salud sexual y reproductiva
- Control ginecológico preven0vo
- Educación grupal
- Consulta morbilidad obstétrica
- Consulta morbilidad ginecológica
- Intervención Psicosocial
- Consulta y/o consejería en salud mental

PROGRAMA DE LA MUJER:

- Control prenatal
- Control de puerperio
- Control de regulación de fecundidad
- Consejería en salud sexual y reproductiva
- Control ginecológico preventivo, incluye control de climaterio en mujeres 45 a 64 años
- Consulta morbilidad obstétrica
- Consulta morbilidad ginecológica

- Rinconada Sur Chivilingo
- Rinconada Norte Chivilingo
- Hidroeléctrica Chivilingo
- J. M. Balmaceda y entre tuneles

HORARIO DE ATENCIÓN

El funcionamiento de la clínica móvil será en el mismo horario que el del CESFAM, siendo este:

Lunes a jueves: 08:00 a 17:00 hrs.

Viernes: 08:00 a 16:00 hrs.

RECURSO HUMANO

El Equipo de Salud de la clínica móvil, será parte de nuestra dotación actual de funcionarios, que se irán coordinando para poder realizar atenciones territoriales en los distintos sectores priorizados, con la salvedad del conductor, administrativo y auxiliar de servicio, que deberán ser contratados 44 hrs para realizar funciones en horario completo en esta unidad. El equipo propuesto por tanto es el siguiente:

- 1 conductor con licencia A1 profesional (44 horas semanales)
- 1 auxiliar de servicio (44 horas semanales)
- 1 administrativo (44 horas semanales)
- 1 medico, kinesiólogo o enfermera.
- 1 odontólogo
- 1 TENS dental
- 1 Matrón

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Para el desarrollo de esta estrategia, se deberá adquirir camión equipado con tres boxes, uno para la atención de morbilidad para la atención de médico, kinesiólogo o enfermera, uno con sala de procedimientos odontológicos para la atención de dentista y uno con sala de procedimientos ginecológicos para la atención de matrón(a). A ello se suma un alzador eléctrico para personas que tengan algún tipo de discapacidad, además de contar con estabilizadores para evitar el movimiento, radio de comunicación para estar en contacto con CESFAM base y un sombreadero con la capacidad de filtrar los rayos ultravioletas para la espera de los usuarios.

REGISTRO

El registro clínico será a través de ficha clínica electrónica de plataforma SINETSUR, en módulos según profesional tratante, y citados por administrativo asignado a la clínica móvil.

INSUMOS Y MEDICAMENTOS

Se dispondrá de insumos y medicamentos necesarios para llevar a cabo cada atención en cada paciente de acuerdo a la cartera de servicios antes mencionada y Arsenal Farmacológico autorizado.

RESULTADOS ESPERADOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN A PRESENTAR

- Aumento de la cobertura en los sectores que presentan mayores brechas de atención, específicamente:

Resultado Esperado	Porcentaje de Aumento	Medio de Verificación
Aumento de la realización de Examen médico preventivo de salud (EMP) y (EMPAM)	Aumento del 25%	REM, Sistema Sinetsur
Aumento en la realización de exámenes ginecológicos preventivos, PAP y Examen de MAMAS	Aumento del 25%	REM, Sistema Sinetsur
Incremento de consejerías en salud sexual y reproductiva y detección de ETS en población de 15 y más años	Aumento del 25%	REM, Sistema Sinetsur
Incremento de las actividades preventivas y consultas educativas de salud oral en niños de 6 años, jóvenes, adultos y adultos mayores:	Aumento del 25%	REM, Sistema Sinetsur

CRONOGRAMA DEL PROYECTO O CARTA GANTT

ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Confección y Postulación del proyecto						
Revisión del proyecto						
Aprobación						
Licitación y adjudicación						
Ejecución						
Evaluación técnica Final						

DETALLE DE ACTIVIDADES
(mismas de Cronograma)

ACTIVIDAD	DURACION (horas, semanas, meses)	PERIODICIDAD (1 vez a la semana, 1 vez al mes, etc.)	Encargado de la tarea
Confección y Postulación del proyecto	1 semana	1 vez	DAS Lota
Revisión del proyecto	1 mes	1 vez	Minsal
Aprobación	1 mes	1 vez	Minsal
Licitación y adjudicación	1 mes	1 vez	Das Lota
Ejecución	1 mes	Semanalmente	Das Lota

Evaluación técnica Final	1 mes	1 vez	Das Lota

PRESUPUESTO RESUMIDO (valores deben coincidir con cotizaciones: Presupuesto Detallado)	
ITEM	TOTAL $
Materiales	
Gastos en Equipamiento	
Gastos Generales	
Insumos tecnológicos	
Transporte (vehículo)	140.000.000
TOTAL, PRESUPUESTO	$140.000.000